



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 13 de Agosto de 2024

Señor (a)
JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO
CARRERA 50 A No. 30-38 SUR
ALEXRO98@GMAIL.COM
Teléfono: 3160514039
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2024-250648
FECHA:	09/08/2024
No. Referencia:	N-2024-32193

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2024-677.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1156 de 17/05/2024.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

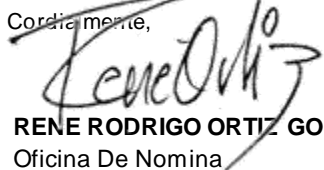
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1156 del 17/05/2024, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C Expediente Cód. **80.241.319**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 1156 DE 17 MAYO DE 2024

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80241319**”.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones No. 0101 de 2024, 1023 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1647 de 1967 *"Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado"*, establece:

"Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal".

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público *"(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos"*.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley".

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 1182 del 18 de abril de 2023, el docente **JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTIBLANCO**, fue nombrado **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento con fuente de financiamiento del sistema general de participaciones (En adelante S.G.P.) con

RESOLUCIÓN N° 1156 DE 17 MAYO DE 2024 Hoja N° 2 de 4

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80241319**”.

efectividad a partir del 21 de abril de 2023, como se evidencia en el inicio de labores emitida por el rector del Colegio el Tesoro de la Cumbre I.E.D. según radicado I-2023-49483 de 24 de abril de 2023.

Que mediante radicado I-2023-137789 de 06 de diciembre de 2023, el rector del Colegio el Tesoro de la Cumbre I.E.D reporto a la Oficina de Personal de la SED, ausentismo laboral injustificado del docente **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO** del 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2023.

Que según radicado I-2024-745 de 05 de enero de 2024 la Oficina de Personal dio respuesta al radicado I-2023-137789 de 06 de diciembre de 2023, informando al rector del Colegio el Tesoro de la Cumbre I.E.D. que dicha oficina le solicitó a la Oficina de Nómina el descuento de días no laborados al docente **RODRÍGUEZ CASTIBLANCO** reportado en las fechas 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, y que igualmente se puso en conocimiento el caso a la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción para los trámites que dicha dependencia considere pertinentes.

Conforme a lo anterior, la Oficina de Personal según radicado I-2024-748 del 05 de enero de 2024 solicitó a la Oficina de Nómina el descuento de días no laborados en atención a la comunicación I-2023-137789 de 06 de diciembre de 2023, con relación del reporte del ausentismo laboral del **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO** del 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2023.

Que verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que el docente **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO** recibió pago continuos por el período comprendido entre 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, correspondiente a días no laborados, conforme al contenido de los oficios radicados I-2023-137789 de 06 de diciembre de 2023, I-2024-745 de 05 de enero de 2024 y I-2024-748 del 05 de enero de 2024.

Que mediante liquidación efectuada el 26 de febrero de 2024, la cual fue comunicada mediante radicado S-2024-78142 del 27 de febrero de 2024 y enviada al correo electrónico alexro98@gmail.com el 04 de marzo de 2024, la cual forma parte integral de la presente Resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que al docente **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, y según el Sistema de Gestión del Talento Humano, se estableció que en la vinculación No. 1 con fuente de financiación S.G.P. se generaron mayores valores pagados y no causados con ocasión del ingreso tardío de la novedad de días no laborados durante la provisionalidad entre noviembre 23 y diciembre 07 de 2023, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.858.142)**.

Que en la liquidación según radicado S-2024-78142 del 27 de febrero de 2024 fueron compensados y reajustados valores a nombre del docente **JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTIBLANCO**, por concepto de Aporte Empleado Fondo Prestacional por la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS**

RESOLUCIÓN N° 1156 DE 17 MAYO DE 2024 Hoja N° 3 de 4

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80241319**”.

M/CTE (\$117.200), quedando así un saldo por reintegrar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.740.942)**.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR al señor **JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80241319**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.740.942)**, por concepto de mayor valor pagado durante el período comprendido entre noviembre 23 y diciembre 07 de 2023, respectivamente, sin la efectiva prestación del servicio, como consecuencia con ocasión del ingreso tardío de la novedad de días no laborados durante la Provisionalidad, obligación clara, expresa y exigible como lo establece el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual, podrá solicitar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o requerir al correo electrónico **contactenos@educacionbogota.edu.co**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo

RESOLUCIÓN N° 1156 DE 17 MAYO DE 2024 Hoja N° 4 de 4

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80241319**".

expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los **17 MAYO DE 2024**


CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobaciones a través de correo Institucional

Nombre	Cargo	Labor
Milena Andrea Vega Medina	Abogada Contratistas – SGI - 5000	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano 5100	Revisó y Aprobó
Juan Camilo Barrera Forero	Abogado Contratista -5100	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal -5110	Revisó y Aprobó
Diana Catalina Mariño	Abogada Contratista - 5110	Revisó
René Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Revisó y Aprobó
Andrea Patricia Rojas León	Abogada Contratista - 5130	Proyectó